

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

**LICITACIÓN ABREVIADA Nº 3/2020
SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS**

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS

INCISO: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Unidad Ejecutora: DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS
Licitación Abreviada N.º 3/2020
Objeto: SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS

1.- OBJETO

La Dirección Nacional de Loterías y Quinielas llama a Licitación Abreviada para la contratación de Servicio de Traslado de pasajeros por un año a partir de setiembre de 2020. Dicho servicio será utilizado para el traslado de funcionarios del Organismo, en horario oficina y en horario nocturno, luego del proceso de las apuestas realizadas para cada sorteo, así como otros cometidos que determine la Superioridad.

2.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encontrara disponible en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy y el mismo no tiene costo.

Las ofertas serán recibidas UNICAMENTE en línea a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE). No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo N° 1 el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará a la web en archivos de formato pdf, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y subirlo con el resto de la oferta. El proveedor deberá ingresar la oferta económica y técnica completa.

Conforme a lo establecido en el Art. 48º del TOCAF, está reservada al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

- Información Confidencial y Datos Personales

Cuando los oferentes entreguen a la Administración información que consideren confidencial al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 de la ley n° 18.381 o 65 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

Si un documento contiene información pública e información confidencial, reservada o secreta, se deberá aplicar el principio de divisibilidad, permitiendo el acceso a los otros oferentes a la parte pública de aquél.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. Si la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, entre otras, no considerar esa información a la hora de evaluar las ofertas.

En especial, no se considera información confidencial: la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, el cual deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto nº 232/010 de 2 de agosto de 2010).

En el caso de que las ofertas contengan datos personales cuyo tratamiento y comunicación requiera el previo consentimiento informado de sus titulares, el oferente deberá recabar el correspondiente consentimiento, de conformidad a lo establecido en la ley nº 18.331, normas concordantes y complementarias.

3.- APERTURA ELECTRONICA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de ofertas se realizará a las 11:00 horas del día 18 de setiembre de 2020 en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos.

4.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRORROGAS

Las consultas y/o aclaraciones sobre el pliego deberán presentarse por mail (compras@loteria.gub.uy) ante la Sección Compras hasta el día 16 de setiembre a la hora 11:00.

Cualquier adquirente podrá pedir prórroga para la apertura de las ofertas. La misma se solicitará por escrito hasta las 48 horas antes de la fecha programada y será resuelta a exclusivo criterio de la Administración.

5- SOLVENCIA

a) Deberán presentar listado de empresas a las que prestan servicios. Habilidadación de la Intendencia Municipal de Montevideo de cada unidad, Seguros de los automotores y Pólizas de Seguros que cubran a los pasajeros en caso de accidentes de tránsito.

b) Planilla que especifique la totalidad de: Flota disponible, Cantidad de automotores, Marcas de los modelos y matrículas correspondientes.

6.- PROPUESTA Y DOCUMENTOS A PRESENTAR FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

A efectos del ingreso de las ofertas, el oferente deberá estar registrado en el REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE) y encontrarse ACTIVO.

7.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

8.- COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

a) El precio se establecerá en moneda nacional con sus variantes o variaciones si las hubiere.

b) Deberá establecer si incluye o no el Impuesto al Valor Agregado. En caso de no especificarlo se considerará que el precio incluye dicho impuesto.

c) Costo del servicio por hora dentro de Montevideo.

d) Costo de la espera

e) Si es con kilometraje libre o de no ser así, cuántos kilómetros incluye.

- f) Aclarar valor del kilómetro extra.
- g) En viajes inferiores a una hora.
- h) Costo del kilometraje para viajes al interior. Indicar precio y cómo se calcula si incluye o no costo por espera en el lugar de destino. Si existiera peaje, si se cobra aparte.
- i) Si fin del viaje es fuera de los límites de Montevideo, pero que haya hecho un traslado dentro de la capital como se calcula el viaje.

9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y generaran obligación al oferente por el término de 90 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios. De no mediar notificación por escrito se consideraran prorrogables por otros 90 días.

10.- AJUSTE DE PRECIOS

Se podrán aceptar variaciones de precios, siempre que se encuentren claramente establecido en la oferta. Las fórmulas de ajuste deberán establecer claramente los parámetros que inciden en la variación de los costos, debiendo emanar las mismas de fuentes oficiales. Así mismo se establecerá la fórmula paramétrica a utilizarse y los valores bases sobre lo que se calcularán los ajustes de precios debiendo en todo caso respetarse los primeros 180 días durante los cuales los precios se mantienen fijos y aceptándose un solo ajuste semestral.

11.- COMPARACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas pasarán a una Comisión Asesora de Adjudicaciones quienes determinarán cuál es la oferta más conveniente a los intereses de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas

Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes:

- Calidad del servicio 40%
- Precio 40%
- Antecedentes de la empresa 20% - con el Organismo, en la administración central y en plaza-

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos accesorios, quedando su costo a cargo del oferente.

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, previsto por el TOCAF.

12.- ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

A los efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de ACTIVO en el RUPE; de no ser así, se otorgará un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente.

13.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Si correspondiere, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el/ los adjudicatarios deberá/n justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por un mínimo del 5 % de la contratación, en los términos y condiciones previstos por el TOCAF.

La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del/de los adjudicatario/s, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de manifestada la conformidad con el servicio prestado.

14.- PLAZO Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Los servicios que se pactan deberán ser prestados inmediatamente después de emitida la orden de compra en el lugar allí indicado por la Administración.

15.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Si los trabajos no se ajustaren en su calidad a los requerimientos de esta Oficina podrá rescindirse de pleno derecho la adjudicación efectuada. En tal caso previamente será suficiente la comunicación por escrito. Esto sin perjuicio de otras sanciones que pudieran corresponder así como la ejecución del fiel cumplimiento del contrato.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso la aplicación de las siguientes sanciones:

- Apercibimiento
- Suspensión del Registro de Proveedores
- Demanda por daños y perjuicios

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado, dentro del plazo de 5 días de verificada.

16.- NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca en lo pertinente, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- T.O.C.A.F. Aprobado por el decreto 150/2012
- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales (Dec. 131/014)
- Apertura electrónica: [Decreto N°275/013](#) de 3 de setiembre de 2013.
- Acceso a la información pública: [Ley N° 18.381](#) de 17 de octubre de 2008, modificativa [Ley N° 19.178](#) de 27 de diciembre de 2013.
- Decreto reglamentario de la Ley 18.381: [Decreto N° 232/010](#) de 2 de agosto de 2010.
- Protección de datos personales y acción de habeas data: [Ley N° 18.331](#) de 11 de agosto de 2008.
- Decreto reglamentario de la Ley 18.331: [Decreto N° 414/009](#) de 31 de agosto de 2009.

17.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

18.- PAGOS

El(los) pagos se efectuará(n) por SIF dentro de los 60 días de presentada la factura, previa aceptación de esta Oficina y/o Poder Ejecutivo y respectiva autorización del Tribunal de Cuentas.

Las facturas serán mensuales y para la aceptación de la misma se deberán presentar los comprobantes por cada servicio, detallando el viaje y su recorrido, hora de comienzo, hora de finalización, kilómetros recorridos, nombre del pasajero y firma.

Junto a estos remitos, se deberá adjuntar una planilla emitida por computadora con:

- orden de los viajes
- hora de comienzo y fin
- Número de remito
- valor del viaje.

Los mencionados remitos serán previamente autorizados por los encargados.

ANEXO N 1

Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso.

Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598)

2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN:

la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE.

Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE.

Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a

ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente.

De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

6. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema.

La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos

confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

7. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598)2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

Anexo 2

LICITACIÓN N.º 3/2020

**FORMULARIO DE RECONOCIMIENTO DEL
PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**

La Empresa.....

Declara que conoce el Pliego Particular de Condiciones y acepta todos los términos en él expresados.

.....
Firma del representante de la empresa

.....
Contra firma

